

76

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 27 ENE. 1992

VISTO el Expte.C-253/91 -Desdoblamiento Escuela N° 2 "Dr. Benjamin ZORRILLA" de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 514/91 el Consejo de Educación propone la creación de la Escuela N° 27, 1° Categoría -Grupo "D" por desdoblamiento de la Escuela N° 2 "Dr. Benjamin ZORRILLA".

Que la Secretaría de Educación y Cultura comparte el criterio adoptado por el Cuerpo Colegiado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución Provincial.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

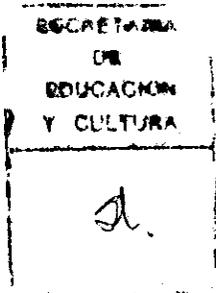
DECRETA :

ARTICULO 1°.- Crear por desdoblamiento de la Escuela N° 2 "Dr. Benjamin ZORRILLA" 1° Categoría -Grupo D de Río Grande, la Escuela N° 27, 1° Categoría -Grupo "D" de Río Grande.

ARTICULO 2°.- Afectar a la Escuela creada por el Artículo 1° del presente, un cargo de Director de 1° Tiempo Completo, VACANTE: Creación Ley 477, un cargo de Secretario Tiempo Completo, VACANTE: Creación Ley 477, un cargo de Maestro Auxiliar Secretario Jornada Simple VACANTE: Creación Ley 477; un cargo de Maestro Recuperador VACANTE: Creación Ley 477.

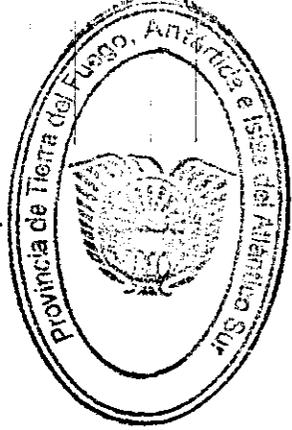
ARTICULO 3°.- Transferir de la Escuela N° 2 "Dr. Benjamín ZORRILLA" 1° Categoría Grupo "D" de Río Grande, a la Escuela N° 27, 1° Categoría Grupo "D" un (1) cargo de Vicedirector Tiempo Completo, diecisiete (17) cargos de Maestro de Grado Común Jornada Simple; un (1) cargo de Maestro Bibliote-

///...2.-



JORGE LUIS GONZALEZ  
Director Archivo General

B-103



## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

### Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

.../1/2.-

cario, tres (3) cargos de Maestro Complementario Educación Física 12, 12 y 14 horas respectivamente, un (1) cargo de Maestro Complementario Actividades Prácticas 14 horas; un (1) cargo de Maestro Complementario Actividades Plásticas 16 horas; un (1) cargo Maestro Complementario Música 12 horas.

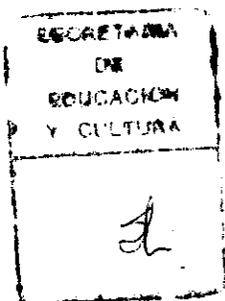
ARTICULO 4°.- La Escuela N° 2 "Dr. Benjamín ZORRILLA" de Río Grande funcionará en el turno mañana y la Escuela N° 27 lo hará en el turno tarde. Ambas poseerán en el turno respectivo secciones de 1° a 7° grado.

ARTICULO 5°.-Establecer que para la cobertura de cargos que se produzcan por desdoblamiento de la Escuela N° 2 "Dr. Benjamín ZORRILLA" de Río Grande se realizarán los ofrecimientos siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo I del presente.

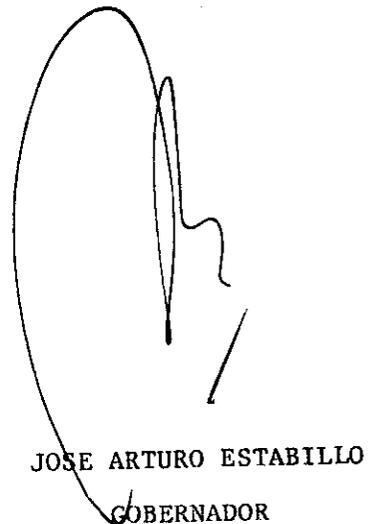
ARTICULO 6°.- Los ofrecimientos a los que alude el Artículo 5° del presente se llevarán a cabo en el acto Público dentro de las setenta y dos (72) horas de iniciado el ciclo escolar. La aceptación o no de los cargos deberá darse en el mismo Acto.

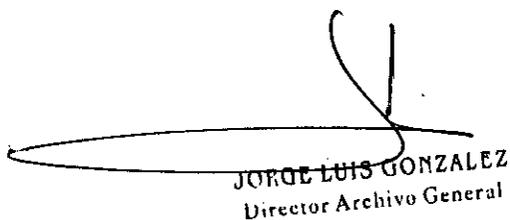
ARTICULO 7°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

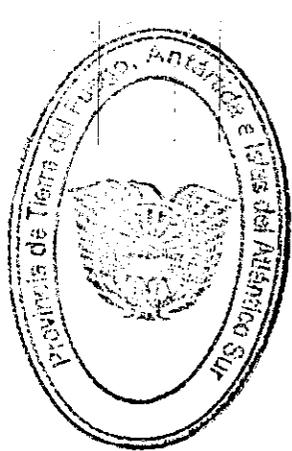
DECRETO N° **76** /92.-



  
CESAR G. ANDRADE MUÑOZ  
MINISTRO DE GOBIERNO

  
JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

  
JORGE LUIS GONZALEZ  
Director Archivo General



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

ANEXO I DEL DECRETO N° **76** /92

OFRECIMIENTO DE CARGOS PARA LA ESCUELA N° 27

"CREACION POR DESDOBLAMIENTO DE LA ESCUELA N° 2 "Dr. BENJAMIN ZORRILLA"

1.- Cobertura de cargos de Director

1.1.- Directores titulares por listado general.

2.- Cobertura de cargo de Vicedirector

2.1.- Vicedirectores titulares de la Escuela N° 2 "Dr. Benjamín ZORRILLA".

2.2.- De no cubrirse el cargo por 2.1. se procederá a transferir el cargo de Vicedirector de menor puntaje. En caso de igualdad de puntaje se transferirá el Vicedirector que ocupe el cargo de más reciente creación.

3.- Cobertura del cargo de Secretario

3.1.- Secretarios titulares por listado general.

Los cargos directivos que no se ocupen con titulares de cargos jerárquicos serán ofrecidos a los Maestros de Grado Titulares que se transfieran por estricto orden de puntaje conforme a lo normado en el Artículo 21 del Decreto Territorial N° 692/86 y Resoluciones del Consejo de Educación concordantes.

4.- Maestro Auxiliar Secretario

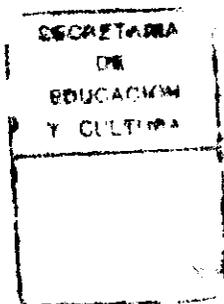
4.1.- Se procederá al ofrecimiento de este cargo, según reglamentación vigente, entre los maestros de Grado titulares transferidos.

5.- Maestros de Grado y/o Complementarios

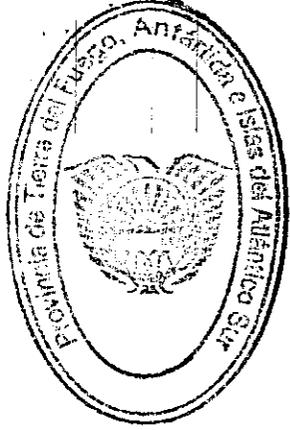
5.1.- Se ofrecerá la transferencia a los Maestros de Grado titulares de la Escuela N° 2 "Dr. Benjamín ZORRILLA" por estricto orden de puntaje.

5.2.- De no cubrirse en su totalidad los diecisiete (17) cargos se procederá a transferir las ocupadas por los docentes de menos puntaje en forma ascendente, sean titulares o interinos. En caso de igualdad de puntaje se transferirá el de menor antigüedad en la Escuela.

///...2.-



JORGE LUIS GONZALEZ  
Director Archivo General

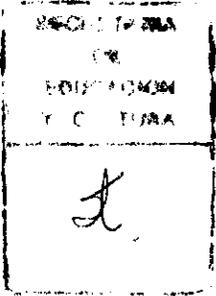


76

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

.../1/2.-

5.3.- Los docentes suplentes quedarán sujetos a la decisión del titular del cargo, al cual se le ofrecerá la transferencia según corresponda.



*[Handwritten signature]*  
CÉSAR G. ANDRADE MUÑOZ  
MINISTRO DE GOBIERNO

*[Handwritten signature]*

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

*[Handwritten signature]*

JORGE LUIS GONZALEZ  
Director Archivo General